ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y MOVILIDAD realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 del 2015.

1. **Descripción de la necesidad - Conveniencia y oportunidad.**

La Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, con el fin de dar cumplimiento a las funciones que le son propias, como lo es la de informar y formar a la ciudadanía en general sobre las reglas y mecanismos que deben aplicar en el manejo de sus diferentes medios de transporte y la necesidad de cumplir y velar por el normal desarrollo de dicha actividad, requiere dar a conocer los mismos, a fin de mejorar las condiciones de vida de los usuarios de las vías, buscando disminuir los índices de accidentalidad. Una estrategia, es darlos a conocer por medio de los elementos informativos como son las campañas de sensibilización y prevención para el manejo seguro en las vías.

La educación en seguridad vial para fomentar la cultura ciudadana, es sin duda, un componente prioritario para la puesta en marcha de una estrategia integral que contribuya a incrementar los niveles de seguridad en las vías de nuestro Municipio y aporte a la reducción de los siniestros en la vía, pues varios estudios adelantados en el país, han demostrado que las fallas humanas ocasionan el más alto porcentaje de los accidentes de tránsito; dichas fallas se derivan, la mayoría de las veces, de la omisión de las conductas seguras y el no acatamiento de las normas de tránsito, como consecuencia de una visión como ciudadanos, que lamentablemente desconoce o no valora en su justa medida el autocuidado y el respeto de la vida en las vías.

Desde esta perspectiva, la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas, encuentra necesario fortalecer las actividades y estrategias lideradas por este Organismo de Tránsito, el cual en la actualidad no cuenta con el personal necesario para llevar a cabo las diferentes campañas, charlas y capacitaciones en educación y seguridad vial, dirigidas a la comunidad en general, con el fin de crear conciencia ciudadana por el respeto y acatamiento de las normas y señales de tránsito, propendiendo por una disminución en el índice de accidentalidad en nuestro Municipio. Una estrategia de gran impacto y acogida, es realizar jornadas pedagógicas en las Instituciones educativas, en las empresas, en la vía y en los diferentes escenarios de nuestro Municipio, formando e informando sobre la necesidad de conocer y respetar las normas y señales de Tránsito, dándolas a conocer de una manera clara y activa, con el fin de crear conciencia ciudadana por el respeto y acatamiento de las normas y señales de tránsito,

propendiendo por una disminución en el índice de accidentalidad en nuestro Municipio.

El ejercicio de la Movilidad produce más muertes que el conflicto armado, es la segunda causa de muerte violenta en Colombia y la primera de personas entre 15 a 29 años y en varios países del mundo, es una epidemia y problema de salud pública decretado por la OMS y la ONU, quienes aseguran que el 80% de los siniestros tienen como causa el comportamiento humano dentro del ecosistema de la Movilidad, siendo política de estado y prioridad del gobierno de Colombia. La movilidad deja en el mundo cada año alrededor de 1.35 millones de personas muertas por lo que países como Francia y Suecia en sus modelos de movilidad han privilegiado el proteger la vida humana y la integridad física orientando la movilidad más a la seguridad y prevención de siniestros que a la mejora la movilidad, manteniéndola en parámetros seguros para los ciudadanos y logrando más rentabilidad económica, ambiental y social.

La ONU expidió el Plan Mundial para el Decenio de acción para la seguridad vial, estableciendo metas y objetivos claros en esta materia, como reducir en un cincuenta por ciento (50%) las mortalidades derivadas de los accidentes de tránsito y salvar millones de vidas en el mundo, pero sirviendo además de referente para la adopción de los planes nacionales, regionales y locales de seguridad vial, Declaración de Estocolmo Tercera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial: Alcanzar los objetivos mundiales para 2030, Estocolmo, 19-20 de febrero de 2020 "Expresamos nuestra gran preocupación por el hecho de que los accidentes de tráfico matan a más de 1,35 millones de personas cada año, produciéndose más del 90% de estas muertes en países de bajos y medianos ingresos; que estas colisiones son la principal causa de muerte de niños y jóvenes de entre 5 y 29 años de edad; y que las proyecciones de hasta 500 millones de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en todo el mundo entre 2020 y 2030 constituyen una epidemia y una crisis que pueden prevenirse y que evitarlas requerirá de un compromiso político más significativo y una mayor acción a todos los niveles en la próxima década"

En este contexto, el Gobierno Nacional de Colombia, se acogió a esa política internacional e intensificó sus acciones en pro de la seguridad vial, a partir de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial, PNSV 2022-2031, adoptado mediante el Decreto 1430 de 2022, el cual constituye una carta de navegación que orienta y propicia medidas concertadas, indicativas e integrales en todo el territorio nacional, fomenta la formulación y aplicación de políticas y acciones a nivel regional, departamental y municipal, con énfasis en la territoriedad y con el objetivo de reducir el número de víctimas fatales y no fatales en accidentes de tránsito en un 50% para el año 2031; En términos de contenidos, El PNSV 2022-

2031 identifica ocho áreas de acción como sus bases estratégicas, con el fin de modernizar la nueva política de seguridad vial, siguiendo las directrices internacionales del enfoque "Sistema Seguro". Esas áreas de acción son: (1) velocidades seguras, (2) vehículos seguros, (3) infraestructura vial segura, (4) comportamiento seguro en los actores viales, (5) cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial, (6) atención integral a víctimas de siniestros viales, (7) gobernanza y (8) gestión del conocimiento.

Igualmente, con la expedición de la Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la via y se dictan otras disposiciones", define los lineamientos generales en responsabilidad social, para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la via y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la via pública.

Por otra parte, de conformidad con el Acuerdo 08 del año 2024 por medio del cual "SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA, "TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027" se requiere cumplir con el programa para ALIANZA POR LA CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, ACCESIBLE Y SEGURA. Lo anterior, teniendo en cuenta que en municipios como Dosquebradas, el crecimiento poblacional y el aumento del parque automotor incrementan el riesgo de accidentes de tránsito, y con ello, las cifras de siniestralidad y mortalidad vial. La falta de programas de formación y de campañas de sensibilización adecuadas exacerba el desconocimiento y la imprudencia en el uso de las vías, factores que contribuyen a la siniestralidad. Es necesario un programa que no solo informe, sino que transforme la conducta de los actores viales mediante estrategias educativas continuas y efectivas.

Es por esto que es indispensable DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA FOMENTAR LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL

1.1. Disponibilidad Presupuestal

El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ2024000001830	**2.2.3.2.02.02.008.B.24.09.063.4.12.165.P.83990.T.9.16.6CS**	$60.000.000
Total		$60.000.000

1.2. Fuente: X

RP S.G.P. DEST. ESP. X OTROS

1.3. CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No.3633 del mes octubre de 2024., se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

1.4. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

1.5. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría De Tránsito y Movilidad.

2. Objeto a contratar

DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA FOMENTAR LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL

2.2, ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:

Prestacion de servicios.

2.2.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Para la ejecución del presente contrato el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ALCANCE
Diagramación, maquetación de Revista Educativa
Elaboración 3000 ejemplares revista
"Gran Circuito de Observación por la
Transformación Vial del Municipio de Dosquebradas"
Tomas lúdico pedagógicas en 30 barrios de las 12 comunas del municipio de Dosquebradas. Donde se llevarán a cabo presentaciones teatrales, talleres sobre movilidad vial con público de todas las edades, concurso relámpago del dibujo más original y divertido de señales viales de tránsito y la exposición de los dibujos ganadores, entre otros.
Elaboración de material fotográfico y audiovisual para divulgación de las actividades por redes sociales y medios dispuestos por la Alcaldía para este fin.

3. Obligaciones de las partes

3.1. Obligaciones del contratista:

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

3.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

En desarrollo del objeto del contrato el proveedor se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar la Diagramación, maquetación de una Revista Educativa referente a la seguridad vial y llevar a cabo la elaboración de 3000 ejemplares de las mismas.
- Realizar la actividad denominada “Gran Circuito de Observación por la Transformación Vial del Municipio de Dosquebradas” en el marco de las fiestas por los 53 años del Municipio.
- Llevar a cabo tomas lúdico pedagógicas en 30 barrios de las 12 comunas del municipio de Dosquebradas. Donde se llevarán a cabo presentaciones teatrales, talleres sobre movilidad vial con público de todas las edades, concurso relámpago del dibujo más original y divertido de señales viales de tránsito y la exposición de los dibujos ganadores, entre otros. El contratista deberá realizar mínimo 3 intervenciones diarias.
- Elaborar material fotográfico y audiovisual para divulgación de las actividades por redes sociales y medios dispuestos por la Alcaldía para este fin.

3.2. Obligaciones del municipio:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

4. Plazo de ejecución del contrato

El contratista seleccionado tendrá un plazo de quince (15) días , sin exceder del 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio para ejecutar las obligaciones que se deriven del contrato a suscribir.

5. Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

6. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/cte ($58.000.000), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Tránsito y Movilidad adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

7.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	%	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla procultura	0.5%	SI
Estampilla Justicia Familiar	2%	SI
Estampilla pro deportes	2%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	SI

7.2 **Forma de pago:**

El Municipio de Dosquebradas - Risaralda, cancelará al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales vencidos, y/o proporcional a la prestación del servicio, previo informe de supervisión y recibido a satisfacción por parte del Supervisor asignado para tal fin. Además el contratista presentará el comprobante de pago de seguridad social y la factura y/o cuenta de cobro para su respectivo pago.

7.2.1 **Anticipo:**

No aplica

8 Justificación de la modalidad de selección:

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

9 Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el municipio de Dosquebradas tendrá como único criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

Como procedimiento de evaluación si la primera oferta no cumple con los requisitos del proceso, el comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente, hasta que en el orden de elegibilidad encuentre una oferta que cumple con todo lo exigido, así mismo otorgará un único término de traslado y subsanación de propuestas, brindando la oportunidad a todos los oferentes para subsanar sus propuestas y elegirá a la que se encuentre en mejor posición en el orden de elegibilidad siempre y cuando subsane su propuesta dentro del término establecido para ello.

10 Supervisión del contrato

La Supervisión para el presente contrato, será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito y Movilidad

11 Análisis sobre la adquisición de bienes agrícolas locales

No aplica

12 Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Ver anexo No.1

13 Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las

Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Con base en lo anterior deberán constituirse las garantías respectivas, por el contratista seleccionado, amparando los riesgos indicados de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, expedida por compañías se seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

CONSTRATISTA:

Garantía de cumplimiento: Debe cumplir los perjuicios derivados de:

1.1Cumplimiento del contrato: Este amparo debe cumplir:

El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. Cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **El pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.**

Esta garantía debe ser constituida por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia debe ser por la duración del contrato y cuatro (04) meses mas..

1.2Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Debe cubrir los riesgos y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivado de la

contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.

Esta garantía debe constituirse por el Diez (10%) del valor del contrato y su vigencia debe ser por el plazo de ejecución del mismo y tres años más.

1.3. Calidad del servicio: Debe cubrir los perjuicios derivados de lacalidaddel servicio prestado: Esta garantía debe constituirse por el Diez (10%) del valor del contrato y tener una vigencia por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Nota 1: Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato, el contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía única, para que en el momento de reiniciar el contrato, se acredite ante la Administración Municipal la ampliación de la garantía única.

Notas 2: El Municipio de Dosquebradas considera que no existen más riesgos asociados a la ejecución del contrato que deben ser amparados mediante garantías.

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los 7 días del mes de octubre del año 2024.

YEISON ALFONSO PALACIO BEDOYA
Secretario de Despacho
Ordenador del Gasto

FERNEY MORENO DELGADO
Director Administrativo

Elaboró:
Laura Fernanda Pérez Castaño
Abogada Contratista Secretaría de Tránsito y Movilida

ANEXO 1

4	3	2	1	N°	
General	General	General	General	Clase	
Externo	Externo	Interno	Externo	Fuente	
Contratación	Contratación	Ejecución	Selección	Etapa	
Tecnológicos	Tecnológicos	Económico	Operacional	Tipo	
Que el contratista no cumpla con los pagos de seguridad social y parafiscales	Que le empresa contratista no disponga de los recursos técnicos	Derivados del comportamiento del mercado tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento o y especulación de los mismos entre otros	Riesgo de que no se firme el contrato	Descripción	
Incumplimiento contractual	Incumplimiento contractual	Cuantificación de sobrecosto global o por unidad de medida de insumos	Demora en la ejecución del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del eve	
Probabilidad	Probabilidad	Improbable	Raro	Probabilidad	
Menor	Mayor	Dificulta la ejecución del contrato	Menor	Impacto	
4	3	2	3	Valoración	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Aplicación de las sanciones contractuales previstas	Aplicación de las sanciones contractuales previstas	(i) Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato, (ii) revisar procesos	Póliza de cumplimiento	Tratamiento/Control a ser implementa	
Raro	Raro	Insignificante	Raro	Probabilidad	Impacto después d tratamient
Moderado	Moderado	Mínimas distorsiones en la ejecución	Moderado	Impacto	
1	1	1	1	Valoración	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	Si	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Responsable por implementar el tratamiento	
Septiembre	Septiembre	Septiembre	Septiembre	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
				Fecha estimada en que se completa tratamiento	
Haciendo el debido proceso	Haciendo el debido proceso	Actas parcial	Comunicación y seguimiento al contratista tan pronto se surta la adjudicación	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo revisión
En la etapa de ejecución	En la etapa de ejecución	Mensual	Una vez adjudicado	Periodicidad	